

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIECIOCHO

SESIÓN NÚM. 6

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 11 de Junio de 2018, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Severiano Ballesteros Lavín, y de los señores concejales:

Grupo Municipal Regionalista: D. Daniel Fernández Rivero y D. Jesús Lavín Guevara.

Grupo Municipal Popular: D. Federico Aja Fernández, D. Jesús Acebo Pelayo, D^a M^a D. Raúl Fernández Ortega y Dña Teresa Sierra González.

Grupo Municipal Socialista: D. Pedro Pérez Ferradas, D^a M^a Emilia Pérez Prieto y D. Jaime González Oruña.

Grupo Municipal Compromiso por Cantabria: D^a Cristina Gómez Bedia y D. Sorin Manole.

Asiste el Interventor Accidental de la Corporación: D. Carlos Balbás García.

Da fe del acto, D^a M^a Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 9 de Abril de 2018 y extraordinaria de 31 de Mayo de 2018.
2. Ratificación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía: Decreto nº 304, de fecha 5 de Junio de 2018, y Decreto nº 318 de fecha 8 de Junio de 2018.
3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía habidos desde el último Pleno Ordinario e informes trimestrales: (morosidad; periodo medio de pago; ejecución presupuestaria y resolución de discrepancias, todos, del 1 Trimestre).
4. Concesión demanial para la utilización privativa del dominio público con destino a la canalización eléctrica con el fin de dotar de suministro a la vivienda de futura construcción en Bº Las Cruces, nº 2-A (Rubayo), a instancia de LANDAPI INVERSIONES DEL NORTE, S.L. Dictamen.
5. Concesión demanial para la utilización privativa del dominio público con destino a la 1ª Fase de ampliación de la red de distribución de gas natural con el fin de abastecer de gas canalizado al núcleo de Gajano, a instancia de NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. Dictamen.
6. Concesión demanial para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar dos cruces para la canalización de gas en la carretera CA-145 de 9 m cada una para desarrollar la red de distribución en la zona este de la localidad de Gajano, a instancia de NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. Dictamen.

7. Concesión demanial para la utilización privativa del dominio público con destino a la ampliación de la red de baja tensión para dotar de suministro eléctrico al sistema de riego de una plantación de arándanos en las parcelas 14 y 15 del Polígono 118 (Orejo), a instancia de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. Dictamen.
8. Modificación de crédito 4/2018, Crédito extraordinario. Expropiación. Dictamen.
9. Reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2018. Dictamen.
10. Modificación de crédito 7/2018, Crédito extraordinario y suplemento. Parques Infantiles. Dictamen.
11. Participación de las Juntas Vecinales en los tributos municipales y compensación de deudas. Dictamen.
12. Propositiones.
13. Mociones.
14. Ruegos y Preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE ABRIL DE 2018 Y EXTRAORDINARIA DE 31 DE MAYO DE 2018

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión del Pleno ordinario, de fecha 9 de Abril de 2018, distribuida con la convocatoria, y no formulándose objeción a la misma, se somete a votación su aprobación, aprobándose por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión del Pleno extraordinario, de fecha 31 de Mayo de 2018, distribuida con la convocatoria, y no formulándose objeción a la misma, se somete a votación su aprobación, aprobándose por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

2. RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: DECRETO N°304 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2018 Y DECRETO N°318 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2018.

2.1. DECRETO N° 304 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2018

La Secretaría Municipal da lectura íntegra del contenido del Decreto nº 304, de 5 de Junio de 2018, que es como sigue:

<< Visto que D^a. M^a Yolanda y M^a Isabel López Castillo han interpuesto recurso contencioso administrativo contra Resolución de Alcaldía nº 130/2018, de 9 de marzo de 2018, dictada por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en expediente administrativo del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (nº expte 2017/1027), dando lugar al procedimiento abreviado 150/2018 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Santander.

Visto lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 29/98, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa modificada por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal: “1. En sus actuaciones ante órganos unipersonales, las partes podrán conferir su representación a un Procurador y serán asistidas, en todo caso, por Abogado. Cuando las partes confieran su representación al Abogado, será a éste a quien se notifiquen las actuaciones...”

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21.1 letra k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local, vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- Efectuar designación a favor de cualquiera de los Letrados del bufete Rosales & Abogados, S.L, para que asuma la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento en relación a las diligencias que se siguen ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Santander correspondientes al procedimiento abreviado 150/2018 (Expte general: 2017/1027).

SEGUNDO.- Ratificar la presente Resolución en el próximo Pleno Ordinario que celebre la Corporación.

TERCERO.- Notifíquese al bufete Rosales & Abogados, S.L a los efectos oportunos.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación, produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 8 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, D. Jesús Lavín Guevara, D. Pedro Pérez Ferradas, D^a M^a Emilia Pérez Prieto, D. Jaime González Oruña, D^a Cristina Gómez Bedia y D. Sorin Laurentiu Manole Manole.

-Abstenciones: 4 de los Sres. Concejales: D. Federico Aja Fernández, D. Jesús Acebo Pelayo, D. Raúl Fernández Ortega y D^a M^a Teresa Sierra González.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por ocho votos a favor y cuatro abstenciones, siendo trece el número legal de miembros, ratificar el Decreto nº 304, de 5 de Junio de 2018, elevándola a la categoría formal de acuerdo corporativo.

2.2. DECRETO Nº 318 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2018

La Secretaría Municipal da lectura íntegra del contenido del Decreto nº 318, de 8 de Junio de 2018, que es como sigue:

“Visto que D^a Rosa Ana Hontañón Ezquerro ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Resolución de Alcaldía nº 129, de 8 de marzo de 2018, dictada por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en expediente administrativo del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (nº expte 2017/787), dando lugar al procedimiento abreviado 160/2018 que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Santander.

Visto lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 29/98, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa modificada por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal: “1. En sus actuaciones ante órganos unipersonales, las partes podrán conferir su representación a un Procurador y serán asistidas, en todo caso, por Abogado.

Quando las partes confieran su representación al Abogado, será a éste a quien se notifiquen las actuaciones...”

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21.1 letra k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local, vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- Efectuar designación a favor de cualquiera de los Letrados del bufete Rosales & Abogados, S.L, para que asuma la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento en relación a las diligencias que se siguen ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Santander correspondientes al procedimiento abreviado 160/2018 (Expte general: 2017/787).

SEGUNDO.- Ratificar la presente Resolución en el próximo Pleno Ordinario que celebre la Corporación.

TERCERO.- Notifíquese al bufete Rosales & Abogados, S.L a los efectos oportunos.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación, produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 8 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, D. Jesús Lavín Guevara, D. Pedro Pérez Ferradas, D^a M^a Emilia Pérez Prieto, D. Jaime González Oruña, D^a Cristina Gómez Bedia y D. Sorin Laurentiu Manole Manole.

-Abstenciones: 4 de los Sres. Concejales: D. Federico Aja Fernández, D. Jesús Acebo Pelayo, D. Raúl Fernández Ortega y D^a M^a Teresa Sierra González.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por ocho votos a favor y cuatro abstenciones, siendo trece el número legal de miembros, ratificar el Decreto nº 318, de 8 de Junio de 2018, elevándola a la categoría formal de acuerdo corporativo.

2.3. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

Número	Fecha resolución	Título
2018/179	10/04/2018	ALTA OFICIO TASA BASURA BEGOÑA MARIA MENDEZ FERNANDEZ
2018/180	10/04/2018	DEVOLUCION DE INGRESOS POR DESISTIMIENTO DE SEGREGACION.
2018/181	11/04/2018	RELACION APROBACION N° 123 FACTURAS
2018/182	16/04/2018	DECLARACIÓN DE FALLIDOS. RELACIÓN 409.2018. EJERCICIO 2016
2018/183	17/04/2018	CONTRATO MENOR PARA ADQUISICION DE VEHICULO NO LOGOTIPADO PARA POLICIA LOCAL A SCD. COOPERATIVA RETO A LA ESPERANZA POR IMPORTE DE 6.500€
2018/184	17/04/2018	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE CONCEDE A ANA GARCÍA ATIENZA, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, LICENCIA SIN RETRIBUCIÓN POR ASUNTOS PROPIOS DESDE EL 16 HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2018, RESPECTIVAMENTE.
2018/185	18/04/2018	CONCESION FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR JULIA TRUEBA FERNANDEZ



2018/186	18/04/2018	TRANSFERENCIAS DE PAGO 39 Y 40
2018/187	19/04/2018	NOMBRAMIENTO INTERVENTOR ACCIDENTAL
2018/188	19/04/2018	REVISION DE OFICIO RECIBOS TASA DE BASURA ABONADO 26661: FEDERICO ORIA CASTANEDO
2018/189	19/04/2018	REL. APROBACION 131 FACTURAS
2018/190	19/04/2018	REL.APROBACION 130 FACTURAS Y LEVANTAMIENTO REPARO
2018/191	20/04/2018	LIQUIDACION TASA BASURA FRANCISCO MIER BEJERANO.
2018/192	20/04/2018	REL. APROBACION 133 FACTURA CENTRO ATENCION AL DEPENDIENTE Y LEVANTAMIENTO REPARO
2018/193	20/04/2018	REL.APROBACION 134 FACTURA ORGANIZACION Y COORDINACION ASTUR- CANTABRO Y LEVANTAMIENTO DE REPARO
2018/194	23/04/2018	RECONOCIMIENTO TRIENIO FUNCIONARIO FÉLIX URQUIZA SOLANA
2018/195	23/04/2018	MC 3/2018. TRANSFERENCIA DE CREDITO
2018/196	23/04/2018	APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION APROBACION 2391
2018/197	23/04/2018	RELACION PAGO TRANSFERENCIAS 42 Y 43 FACTURAS VARIAS
2018/198	24/04/2018	REL APROBACION 136 FACTURAS Y LEVANTAMIENTO REPARO
2018/199	25/04/2018	NOMINA ABRIL 2018
2018/200	25/04/2018	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 25 DE ABRIL DE 2018 POR LA QUE SE CONCEDE LICENCIA SIN RETRIBUCIÓN A ANA GARCÍA ATIENZA POR 10 DÍAS NATURALES HASTA EL 11 DE MAYO DE 2018.
2018/201	25/04/2018	RELACION PAGO 44 FACTURAS
2018/202	25/04/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR MERCEDES GUTIERREZ MENDOSA. EXPTE: 2018/45
2018/203	26/04/2018	DEVOLUCION COBRO INDEBIDO POR DATAFONO
2018/204	26/04/2018	APROBACION LIQUIDACION A BEYOS Y PONGA S.A. POR AFECCION DE BIENES AL PAGO DE DEUDAS
2018/205	30/04/2018	DIETAS ORGANOS GOBIERNOS
2018/206	30/04/2018	REL.APROBACION 146 FACTURAS
2018/207	30/04/2018	NOMBRAMIENTO INTERVENTOR ACCIDENTAL
2018/208	30/04/2018	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BENJAMIN CANO PARDO
2018/209	03/05/2018	REL. PAGO FACTURAS 46 Y 47. IMPORTE 71.422,04 €
2018/210	04/05/2018	BAJAS DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. RELACIÓN 414/2018
2018/211	04/05/2018	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5.2018. GENERACIÓN
2018/212	04/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR A ROBERTO SALIDO GARCIA. EXPTE: 2017/812
2018/213	04/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR A NICOLAS CANALES CUESTA (EXPTE: 2018/114)
2018/214	04/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR A ROGELIO TRUEBA SOTA (EXPTE: 2017/832)
2018/215	04/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR A CARLOS REGATO SOLANA (EXPTE: 2017/793)
2018/216	04/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR A DOMINGO PRIETO GUTIERREZ (EXPTE: 2017/798)
2018/217	04/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR AMELIA BEDIA BEDIA (EXPTE: 2017/796)
2018/218	04/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR Mª TERESA CAMPO ESPINOSA (EXPTE: 2017/945)
2018/219	07/05/2018	CONCESION TERCERA MENSUALIDAD DE AYUDA EMERGENCIA SOCIAL A ELISA VALSERA FALEATO
2018/220	07/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR FRANCISCO ARGUILLARENA HERRERO (EXPTE: 2017/965)
2018/221	07/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR JESUS LAVIN COBO (EXPTE: 2017/1077)



2018/222	07/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR A HORTENSIA LAVIN ROZADILLA (EXPTE: 2017/1081)
2018/223	07/05/2018	REL.APROBACION 153 FACTURAS. LEVANTAMIENTO REPARO
2018/224	07/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR PETRA SAINZ DE LA MAZA FERNANDEZ (EXPTE: 2017/1082)
2018/225	07/05/2018	REL.APROBACION 154 FACTURAS
2018/226	07/05/2018	RELACION DE PAGO 49 AYUDA SOCIAL ELISA VALSERA FALEATO
2018/227	08/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR REAL GOLF DE PEDREÑA (EXPTE: 2018/157)
2018/228	08/05/2018	PADRON TELEASISTENCIA MARZO 2018
2018/229	08/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR MATERIALES DE CONSTRUCCION COLSA, S.C. (EXPTE: 2018/213)
2018/230	08/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR MARIA CARMEN GARCIA SANCHEZ (EXPTE: 2018/220)
2018/231	08/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR ALVARO DIAZ DE LEMUS (EXPTE: 2018/227)
2018/232	08/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR ANTONIO CAVADA BEDIA (EXPTE: 2018/278)
2018/233	08/05/2018	PADRON AYUDA A DOMICILIO ABRIL 2018
2018/234	08/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR LUIS FERNANDEZ SAN EMETERIO (EXPTE: 2018/319)
2018/235	08/05/2018	RELACION DE PAGO 51 FACTURAS
2018/236	09/05/2018	CONCESION FRACCIONAMIENTO RECIBOS PENDIENTES EN EJECUTIVA. REYES SIERRA BESOY
2018/237	09/05/2018	FRACCIONAMIENTO RECIBOS SOLICITADO POR ANGEL SOLANA BEDIA
2018/238	09/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR LUIS FERNANDEZ SAN EMETERIO (EXPTE: 2018/318)
2018/239	11/05/2018	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE CONCEDE NUEVA LICENCIA RETRIBUIDA SIN SUELDO A D ^a ANA M ^a GARCÍA ATIENZA.
2018/240	11/05/2018	PADRON TASA BASURA 2º BIMESTRE 2018
2018/241	11/05/2018	REL.APROBACION 164 FACTURAS. LEVANTAMIENTO REPARO
2018/242	11/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR JOSE LUIS PUENTE CAGIGAS (EXPTE: 2018/344)
2018/243	11/05/2018	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2018/244	11/05/2018	REL.APROBACION 165 FACTURAS
2018/245	11/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR MAR DEBEN GAYO (EXPTE: 2018/366)
2018/246	11/05/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR PABLO BARQUIN NOVAL (EXPTE: 2018/394)
2018/247	14/05/2018	REMISION DE EXPTE. DE ACTIVIDAD DE MANUEL CACERES GOMEZ A LA CCA (EXPTE: 2018/124)
2018/248	14/05/2018	RELACION TRANSFERENCIA 52 FACTURAS
2018/249	14/05/2018	NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR ACCIDENTAL
2018/250	16/05/2018	CONCESION FRACCIONAMIENTO RECIBO N° 1811003014 SOLICITADO POR FRANCISCO MIER BEJERANO
2018/251	16/05/2018	CONCESION FRACCIONAMIENTO RECIBOS IBI 2014 Y 2015 SOLICITADO POR ALMUDENA GARCIA DE MIRASIERRA DOMINGUEZ SIERRA
2018/252	17/05/2018	RELACION PAGO FACTURAS 54
2018/253	18/05/2018	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2018/254	18/05/2018	ANTICIPO NOMINA PEDRO LLAMA CAVADA
2018/255	21/05/2018	RECTIFICACION LIQUIDACION TASA DE BASURA FEDERICO ORIA CASTANEDO
2018/256	23/05/2018	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2018. INCORPORACIÓN DE REMANENTE



2018/257	24/05/2018	CAMBIO TITULARIDAD DE OFICIO EN ABONADO 2969 Y APROBACION LIQUIDACION DEUDA
2018/258	24/05/2018	DEVOLUCION DEL IVTM
2018/259	24/05/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/260	24/05/2018	PADRON IBI URBANO, RUSTICO Y BICES AÑO 2018
2018/261	24/05/2018	EFFECTUAR DESIGNACIÓN A FAVOR DE ROSALES & ABOGADOS PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 98/2018. (EXPTE.: 2016/280).
2018/262	25/05/2018	NOMINA MAYO 2018
2018/263	25/05/2018	REL.APROBACION 175 FACTURAS
2018/264	25/05/2018	AUTORIZACION CELEBRACION EVENTO "V RETROCLASICA MARINA DE CUDEYO" (EXPTE: 2018/345)
2018/265	25/05/2018	REL. APROBACION 177 FACTURAS Y LEVANTAMIENTO REPARO
2018/266	25/05/2018	INFORMAR FAVORABLE LA COMISION DE SERVICIOS POR UN AÑO DE LA INTERVENTORA ANA MARIA GARCIA ATIENZA PARA LA PLAZA DE INTERVENCION DEL AYTO. DE VILLAQUILAMBRE (LEON)
2018/267	25/05/2018	CONCESION LICENCIA NO RETRIBUIDA POR ASUNTOS PROPIOS A ANA MARIA GARCIA ATIENZA SEIS DIAS HABLES, DEL 28 DE MAYO AL 1 DE JUNIO Y EL 4 DE JUNIO
2018/268	25/05/2018	RECONOCIMIENTO TRIENIO
2018/269	25/05/2018	RECONOCIMIENTO TRIENIO
2018/270	28/05/2018	NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR ACCIDENTAL CARLOS BALBÁS GARCÍA 28 DE MAYO A 1 JUNIO (INCLUSIVE) Y 4 DE JUNIO
2018/271	28/05/2018	RELACION PAGO FACTURAS 58 Y 59
2018/272	28/05/2018	REL APROBACION 178 FACTURAS
2018/273	28/05/2018	SOLICITUD CAMPO DE GOLF MUNICIPAL.
2018/274	28/05/2018	TOMA RAZÓN ENDOSO CERT. Nº2 FRANFERMA Y E. LOSTAL Y CIA.
2018/275	29/05/2018	RELACIONES DE PAGO 60 Y 61
2018/276	29/05/2018	DEVOLUCION DEL IVTM
2018/277	29/05/2018	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2018/278	30/05/2018	CONTRATACION DESEMPLEADOS ORDEN HAC/03/2018 PROYECTOS: "ATENCION A PERSONAS DEPENDIENTES" Y "RECUPERACION ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION DE RESIDUOS"
2018/279	30/05/2018	REL APROBACION 182 FACTURAS
2018/280	31/05/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/281	31/05/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/282	31/05/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/283	31/05/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/284	31/05/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/285	31/05/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/286	31/05/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/287	31/05/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/288	31/05/2018	DEVOLUCION DEL IVTM
2018/289	31/05/2018	LIC. PARA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO (EXPTE: 2018/681)CARLOS DIEZ PEREZ
2018/290	31/05/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/291	31/05/2018	REL. PAGO FACTURAS 62
2018/292	31/05/2018	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO DE EXPTE DE SEGREGACION DE Mª PILAR BALLESTEROS ALVAREZ (2018/393)
2018/293	01/06/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/294	01/06/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/295	01/06/2018	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2018/296	04/06/2018	CONCESION FRACCIONAMIENTO TERESA MACIAS CENTENO



2018/297	04/06/2018	DESESTIMACION DEVOLUCION DE INGRESOS SOLICITADO POR ALISEDA, SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA
2018/298	04/06/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR A CASIANO RUIZ RUIO (EXPTE: 2018/451)
2018/299	04/06/2018	DENEGACION AYUDA SOCIAL POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS A FRANCISCO JAVIER DEL BARRIO GUERRA
2018/300	04/06/2018	CONCEDER A D ^a ANA M ^a GARCÍA ATIENZA, D.N.I.: 9.788.157-R, LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS SIN RETRIBUCIÓN EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 5 DE JUNIO HASTA LA FECHA EN QUE SE FORMALICE SU CESE EN EL PUESTO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO.
2018/301	05/06/2018	CONCEDER UNA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA A D. MANUEL RUIZ CEBALLOS
2018/302	05/06/2018	CONCEDER LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A D ^a . ELEA FERNANDEZ RUIZ
2018/303	05/06/2018	DECLARAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR CAUSAR BAJA, EN EL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA, D. JOSE MANUEL FERNANDEZ MUÑOZ
2018/304	05/06/2018	DESIGNACIÓN A FAVOR DEL BUFETE ROSALES & ABOGADOS, S.L, PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN A LAS DILIGENCIAS QUE SE SIGUEN ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N ^o 1 DE SANTANDER CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 150/2018 (EXPTE GENERAL: 2017/1027).
2018/305	05/06/2018	DECLARAR EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR CAUSAR BAJA, EN EL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA, D ^a . CARMEN OBDULIA SANTANDER DIEGO
2018/306	05/06/2018	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2018 POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA ORDEN MED/37/2016, DE 20 DE JUNIO POR LA QUE SE ESTABLECEN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANTABRIA.
2018/307	05/06/2018	Declarar el archivo del expediente por causar BAJA, en el Servicio de Ayuda Domiciliaria, D ^a . M ^a REMEDIOS GARCIA DIEZ
2018/308	05/06/2018	Declarar el archivo del expediente por causar BAJA, en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, D ^a . M ^a REMEDIOS GARCIA DIEZ
2018/309	05/06/2018	Declarar el archivo del expediente por causar BAJA, en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, D ^a . SOLEDAD SAINZ MADRAZO
2018/310	06/06/2018	Nombramiento de interventor accidental
2018/311	06/06/2018	RESOLUCION RECURSO CONTRA LIQUIDACION DE TASA POR CONTROL DE VERTIDOS
2018/312	06/06/2018	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2018/313	07/06/2018	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2018 POR LA QUE SE PROCEDE A LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA POR IMPORTE DE 3829,32 €EN RELACIÓN A LA OBRA " COLECTOR DE SANEAMIENTO DE LOS BARRIOS PEÑIRO Y CUBOYO (SETIÉN)", A INSTANCIA DE COPSESA.
2018/314	07/06/2018	DEVOLVER LA GARANTÍA DEFINITIVA PRESENTADA POR SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A., C.I.F.: A80495864, EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA
2018/315	08/06/2018	RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2018 POR LA QUE SE ELEVA AL SERVICIO DE COOPERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL A FAVOR DE CARLOS BALBÁS GARCÍA PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE TRABAJO DE LA INTERVENCIÓN DEL



		AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL RD 128/2018, DE 16 DE MARZO.
2018/316	08/06/2018	RESOLUCION EXPTE DE DENUNCIA DE LA OBRA DE MIGUEL ANGEL BEDIA GÜEMES. EXPTES: 2017/771 Y 2018/562
2018/317	08/06/2018	LICENCIA DE OBRA MENOR PARA KARY RUIZ RUIZ (2018/568)
2018/318	08/06/2018	DESIGNACION ABOGADO PARA REPRESENTACION EN JUZGADO. PROCEDIM.ABREVIADO Nº 160/2018 PROMOVIDO POR ROSA ANA HONTAÑON EZQUERRA
2018/319	08/06/2018	NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR ACCIDENTAL
2018/320	11/06/2018	IBI URBANA.
2018/321	11/06/2018	IBI URBANA.
2018/322	11/06/2018	DEVOLUCION INGRESOS POR DESISTIMIENTO LICENCIA OBRA. HONORIO SANTAMARIA BARCINA
2018/323	11/06/2018	PADRON AYUDA A DOMICILIO MAYO 2018
2018/324	11/06/2018	ACUERDO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO Y DESIGNACIÓN DE DEFENSA LETRADA, IAE. AIR LIQUIDE

3. DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES TRIMESTRALES (MOROSIDAD; PERIODO MEDIO DE PAGO; EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS, TODOS, DEL 1 TRIMESTRE)

La Corporación queda enterada.

4. CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A LA CANALIZACIÓN ELÉCTRICA CON EL FIN DE DOTAR DE SUMINISTRO A LA VIVIENDA DE FUTURA CONSTRUCCIÓN EN B° LAS CRUCES, Nº 2-A (RUBAYO), A INSTANCIA DE LANDAPI INVERSIONES DEL NORTE, S.L. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 4 de Junio de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por LANDAPI INVERSIONES DEL NORTE, S.L. se ha solicitado a este Ayuntamiento con fecha 8 de mayo de 2018 (registro de entrada nº 1260) licencia de obra para la canalización eléctrica con el fin de dotar de suministro a la vivienda de próxima construcción en B° Las Cruces nº 2-A de Rubayo (Marina de Cudeyo), con arreglo al plano adjunto, y con un presupuesto de 4.604,00 €.

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir la canalización por calzada pública

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a LANDAPI INVERSIONES DEL NORTE, S.L. la concesión administrativa oportuna, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la canalización eléctrica con el fin de dotar de suministro a la vivienda de futura construcción en B° Las Cruces nº 2-A de Rubayo (Marina de Cudeyo), sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar (4.604 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original, dado lo exiguo del 3% del presupuesto, que no garantizaría sustitutoriamente la correcta reposición (artículo 90 del Reglamento de Bienes)
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) Igualmente, LANDAPI INVERSIONES DEL NORTE, S.L. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) LANDAPI INVERSIONES DEL NORTE, S.L. deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.
- g) LANDAPI INVERSIONES DEL NORTE, SL. será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a LANDAPI INVERSIONES DEL NORTE, S.L. la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.
- m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

SEGUNDO.- LANDAPI INVERSIONES DEL NORTE, S.L. deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

5. CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A LA 1ª FASE DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CON EL FIN DE ABASTECER DE GAS CANALIZADO AL NÚCLEO DE GAJANO, A INSTANCIA DE NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 4 de Junio de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. se ha solicitado a este Ayuntamiento con fecha 2 de abril de 2018 (registro de entrada nº 862) licencia de obra para la construcción e instalación de la 1ª Fase de ampliación de la canalización de gas natural con el fin de abastecer del servicio de gas canalizado al sector doméstico y comercial del núcleo de Gajano (Marina de Cudeyo), con un alcance de 1.320m de longitud, con arreglo al proyecto adjunto firmado por el Ingeniero Industrial D. Ángel Casas Bachiller, colegiado nº 9.735 del COIIM, y con un presupuesto de 116.775,72€.

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir la canalización por calzada pública.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. la concesión administrativa oportuna, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa del dominio público con destino la 1ª Fase de ampliación de la red de distribución de gas natural con el fin de abastecer del servicio de gas canalizado al núcleo de Gajano (Marina de Cudeyo), sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista



en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.

- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al 3% del presupuesto de la obra a ejecutar (3.503,25 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original, (artículo 90 del Reglamento de Bienes)
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) Igualmente, NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.
- g) NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.
- m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

SEGUNDO.- NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

6. CONCESION DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A EJECUTAR DOS CRUCES PARA LA CANALIZACIÓN DE GAS EN LA CA-145 DE 9 M CADA UNA, PARA DESARROLLAR LA DISTRIBUCIÓN EN LA ZONA ESTE DE LA LOCALIDAD DE GAJANO, A INSTANCIA DE NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 4 de Junio de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Dada la inminente campaña de asfaltado programada en la carretera CA-145 por la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. ha solicitado a este Ayuntamiento con fecha 18 de abril de 2018 (registro de entrada nº 1053) licencia de obra para ejecutar dos cruces para la canalización de gas en la carretera CA-145 de 9 m cada una, para desarrollar la red de distribución en la zona este de la localidad de Gajano (Marina de Cudeyo), con arreglo al adjunto y con un presupuesto de 1.446,28 €.

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir parte de la actuación por vial tipo B en el PGOU.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. la concesión administrativa oportuna, la cual se registrará por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar dos cruces para la canalización de gas en la carretera CA-145 de 9 m cada una, para desarrollar la red de distribución en la zona este de la localidad de Gajano (Marina de Cudeyo), sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar (1.446,28 €) sea en metálico o mediante aval, que

permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original, dado lo exiguo del 3% del presupuesto, que no garantizaría sustitutoriamente la correcta reposición (artículo 90 del Reglamento de Bienes)

- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) Igualmente, NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.
- g) NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.
- m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

SEGUNDO.- NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

7. CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE BAJA TENSIÓN PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO AL SISTEMA DE RIEGO DE UNA PLANTACIÓN DE ARÁNDANOS EN LAS PARCELAS 14 Y 15 DEL POLÍGONO 118 (OREJO), A INSTANCIA DE VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 4 de Junio de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Por VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. se ha solicitado a este Ayuntamiento con fecha 28 de mayo de 2018 (registro de entrada nº 1477) licencia de obra para la instalación de dos apoyos en calzada con destino a la ampliación de la red de baja tensión para dotar de suministro eléctrico al sistema de riego de una plantación de arándanos en las parcelas 14 y 15 del polígono 118 de Orejo, y con un presupuesto de 1.458,96 €.

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir parte de la ampliación de esa canalización por calzada pública

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar a VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. la concesión administrativa oportuna, la cual se registrá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa del dominio público mediante la instalación de dos apoyos en calzada con destino a ampliar la red de baja tensión para dotar de suministro eléctrico al sistema de riego de una plantación de arándanos en las parcelas 14 y 15 del polígono 118 de Orejo, sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar (1.458,96 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original, dado lo exiguo del 3% del presupuesto, que no garantizaría sustitutoriamente la correcta reposición (artículo 90 del Reglamento de Bienes)
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el

compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

- e) Igualmente, VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.
- g) VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.
- m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

SEGUNDO.- VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

8. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2018, CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXPROPIACIÓN. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 5 de Junio de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

VISTO el expediente incoado por esta Concejalía Delegada de Hacienda para la aprobación de la modificación número 4 del Presupuesto para 2018 por Crédito Extraordinario, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

-Memoria de Concejalía Delegada de Hacienda de 4 de mayo en la que se justifica el motivo de la tramitación de este expediente, indicando la aplicación presupuestaria del Estado de Gastos que precisan crear saldo de crédito para hacer frente al acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 18 de enero de 2018, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Salvador Teja Fernández, como copropietario de la parcela con referencia catastral 8877001VP3087N0001IJ, frente a la resolución de justiprecio fijando la nueva cantidad de 76.572,49 €. A esta cantidad hay que añadir los gastos correspondientes a los impuestos autonómicos de Transmisiones Patrimoniales (7% - 10%) y Actos Jurídicos Documentados (0,5%-1,5%) junto con los gastos de notaría (675 €-750 €) y registro (445 €-520 €). El total por estos conceptos es de 10.075,83€.

-El importe total de la propuesta de modificación que formula la Alcaldía asciende a la cantidad de noventa mil euros (90.000,00 €) que se financia mediante el remanente líquido de tesorería del ejercicio 2017.

VISTO el informe favorable de intervención a la modificación presupuestaria propuesta de fecha 9 de mayo de 2018.

VISTO el informe de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria emitido el día 9 de mayo de 2018.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:

- Los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuya tipología y procedimiento se detalla en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Pedro Pérez Ferradas, Portavoz del grupo municipal socialista, explica a los asistentes que se trata de una expropiación “provocada” por ministerio de la Ley, y una transcurridos los plazos legales, y tratándose de una parcela clasificada como suelo urbano, pero con calificación urbanística de equipamiento comunitario, el propietario ha acudido al Jurado Provincial de expropiación a efectos de determinación del justiprecio, habiendo devenido firme el 12 de Abril de 2018 el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 18 de Enero de 2018, por el que se resuelve el recurso de reposición presentado por el Sr. Teja Fernández, procediendo ahora el abono del justiprecio fijado.

D. Federico Aja Fernández, portavoz del grupo municipal popular, pregunta acerca de cuál es la previsión del PGOU para ésta u otras situaciones similares que pudiera haber en cuanto

a terreno dotacionales, a lo que el Sr. Pérez Ferradas responde que prevé su adquisición para llevar a cabo un desarrollo urbanístico determinado.

No produciéndose más intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar con carácter inicial el expediente número 4 de modificación del Presupuesto para 2018 por importe de noventa mil euros (90.000,00 €) que se financia mediante el remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2017, aprobado por resolución de Alcaldía número 44/2018 de fecha 26 de enero de 2018, con el detalle que sigue:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A CREAR		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
933.600	Gestión del patrimonio. Inversiones en terrenos	90.000,00

FINANCIACIÓN MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	90.000,00

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La modificación aprobada producirá efectos una vez que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior.

9. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2018. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 5 de Junio de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

De conformidad con los datos aportados por la Intervención municipal, existe en contabilidad facturas, correspondiente a gastos corrientes de la corporación, que no han podido aprobarse con cargo a los presupuestos anteriores por:

- Servicios que carecen de propuesta de gasto cuyas facturas se han presentado en el registro municipal en el ejercicio 2018.
- Gastos comprometidos, aunque la presentación de las facturas se ha realizado con posterioridad al 29-12-2017 y no se han podido imputar al año correspondiente.

No hacer frente a los pagos correspondientes a dichas facturas en los plazos establecidos en la ley, implica un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio. Por tanto este expediente se tramita con el fin de no perjudicar ni los intereses de los proveedores ni los intereses municipales.

Para posibilitar el reconocimiento de las obligaciones que se derivan de dichas facturas, la legislación arbitra el denominado “Reconocimiento extrajudicial de créditos” que es un mecanismo administrativo previsto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria.

Respecto al significado de dicho Reconocimiento Extrajudicial de créditos, en el caso de facturas de otros años que sean correctas, es simplemente una autorización para imputarlas al presupuesto en vigor, en tanto que suponen una excepción al principio de anualidad presupuestaria, y en caso de facturas que no hayan cumplido con la legalidad por no existir crédito presupuestario, es una especie de *“indemnización”* que se otorga en base a la doctrina del enriquecimiento injusto. En este sentido los autores hablan de que es una *“solución normativa a una situación irregular, derivada de la aplicación en vía administrativa del principio, procedente del ámbito privado, de enriquecimiento sin causa”*.

Por tanto es un mecanismo que arbitra la ley y que, si bien es cierto que pone de manifiesto al menos una irregularidad en la gestión presupuestaria, en ocasiones no imputable a la Administración, sino al proveedor que incumple su obligación de facturar en plazo, sus consecuencias no pueden hacerse recaer sobre el tercero contratante.

Respecto a la financiación del Reconocimiento extrajudicial, será:

A) Con cargo a las aplicaciones del Presupuesto para 2018, sin que en ningún caso esta imputación de las facturas a los créditos del ejercicio corriente, cause perjuicio en el normal funcionamiento del resto de los servicios:

B)

Registro	F. registro	Factura	F. factura	F. conforme	Importe	Aplicación	Descripción	Tercero
444	14/03/2018	FRA-2017-0285	20-10-2017	15/03/2018	1.500,00	333-22601	SERVICIO AUTOBUS 20 OCTUBRE 2017 COLEGIO	SUSANA DIEZ. SL
613/2018	12/04/2018	FV17/02395	30/01/2018	16/04/2018	265,67	342-216	REPARACION MAQUINARIA CAMPO GOLF	FERNANDO SANTAMARÍA LIAÑO

APLICACIÓN	IMPORTE
333-22601	1.500,00
342-213	265,67
	1.765,67

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Levantamiento del reparo formulado por la intervención en base a los argumentos esgrimidos y aprobación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos

número 2/2018, por importe de mil setecientos sesenta y cinco con sesenta y siete euros (1.765,67 €).

10. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2018, CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO. PARQUES INFANTILES. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 5 de Junio de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

VISTO el expediente incoado por esta Concejalía Delegada de Hacienda para la aprobación de la modificación número 7 del Presupuesto para 2018 por Crédito Extraordinario, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:

-Memoria de Concejalía Delegada de Hacienda de 31 de mayo en la que se justifica el motivo de la tramitación de este expediente, indicando la aplicación presupuestaria del Estado de Gastos que precisan crear saldo de crédito para mejorar las infraestructuras municipales dedicadas al ocio en general y el infantil en particular con las mejoras de instalaciones lúdicas.

-El importe total de la propuesta de modificación que formula la Alcaldía asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €) que se financia mediante baja en la aplicación presupuestaria 342.609.

VISTO el informe favorable de intervención a la modificación presupuestaria propuesta de fecha 1 de junio de 2018.

VISTO el informe de cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria emitido el día 1 de junio de 2018.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:

- Los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuya tipología y procedimiento se detalla en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Pedro Pérez Ferradas, Portavoz del grupo municipal socialista, explica que lo que se pretende con esta modificación es quitarlo de una partida para “encajarlo” en otra, y con ello efectuar la reforma integral del parque de Elechas y dos pequeñas actuaciones en Orejo y Rubayo.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar con carácter inicial el expediente número 7 de modificación del Presupuesto para 2018 por importe de veinte mil euros (20.000,00 €) que se financia mediante baja en una aplicación presupuestaria con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A CREAR		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171.619	Parques y jardines. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	20.000,00

FINANCIACIÓN MEDIANTE BAJA DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
342.609	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	20.000,00

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La modificación aprobada producirá efectos una vez que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior.

II. PARTICIPACIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES EN LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y COMPENSACIÓN DE DEUDAS. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 5 de Junio de 2018, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el acuerdo plenario de fecha de 21-enero-2002 relativo a la participación de las Juntas Vecinales en los Tributos Municipales y conocido el estado de la deuda de las Juntas Vecinales con el Ayuntamiento a fecha 31-5-2018:

JUNTA VECINAL	C.I.F	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS	TOTAL
AGÜERO	P3900506A	200,15	2,22	0,00	0,00	202,37
ELECHAS	P3900193H	539,25	26,21	0,00	0,00	565,46
GAJANO	P3900175E	2.073,41	103,38	0,00	0,00	2.176,79
OREJO	P3900507I	123,55	0,00	0,00	0,00	123,55
PEDREÑA	P3900177A	6.392,37	301,55	0,00	0,00	6.693,92
PONTEJOS	P3900180E	4.397,26	197,25	0,00	0,00	4.594,51
RUBAYO	P3900567C	965,96	44,25	0,00	0,00	1.010,21
SETIÉN	P3900414H	117,55	6,01	0,00	0,00	123,56
TOTAL		14.809,50	680,87	0,00	0,00	15.490,37

Considerando que en el presupuesto municipal del ejercicio 2018 existe consignación presupuestaria en la aplicación 2018 / 0 / 942 / 468 “Transferencias corrientes a Entidades Locales Menores” por importe de 28.000,00 €.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dña Cristina Gómez Bedia, portavoz del grupo municipal Compromiso por Cantabria, sostiene que desde su punto de vista, le parece escaso, a pesar del esfuerzo. A continuación, explica: “En cuanto representante de la Junta Vecinal de Pontejos, traslado a los asistentes que ésta asume anualmente 1517 € en pago de prima de seguro de responsabilidad civil; 266,88 € y 126,56 €, respectivamente, en gastos corrientes de la Entidad Local Menor derivados de tasa de basura, agua...; 314,25 €, en concepto de gastos por pago de gestoría para cumplir con las obligaciones impuestas por el Tribunal de Cuentas, más los 1597,31 € por el suministro eléctrico del parque público de San Lázaro”.

D. Federico Aja Fernández, portavoz del grupo municipal popular, solicita una reunión de las Juntas Vecinales para tratar este tema, y que quede claro para siempre.

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que cualquier ente tiene que disponer de medios necesarios, pero, primero, habrá que definir qué se quiere hacer. Entiendo que lo más adecuado será encargar un informe jurídico acerca de la relación Juntas Vecinales – Ayuntamiento, para ver cómo se puede afrontar.

D. Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, sostiene: << Si las cosas no funcionan no es porque el Ayuntamiento no funcione, sino porque las Juntas Vecinales son entidades autónomas, y algunas tienen razón de ser en cuanto “ pueden hacer algo” mientras que en el caso de otras carece de sentido, al no tener capacidad para nada >>.

D. Jesús Acebo Pelayo, Concejal del grupo municipal popular, traslada a los asistentes que ésta es una cuestión de voluntad política, resolviéndose mediante la derivación de una participación en la recaudación municipal a favor de las Juntas Vecinales. Prosigue: “Algunos ingresos, como tasas por canalizaciones de suministros, caminos rurales: un porcentaje tendría que revertir a las Juntas Vecinales”.

D. Jaime González Oruña se ausenta del Salón de Plenos a las 20:40 horas.

El Sr. Alcalde cierra el debate manifestando entender las inquietudes de todos, pero lo más sensato es solicitar el informe jurídico administrativo para luego actuar en consecuencia.

No produciéndose más intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar una aportación a cada una de las ocho Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en concepto de transferencia corriente, y como participación de las mismas en los tributos municipales según acuerdo plenario de 21 de enero de 2002 con el siguiente detalle (calculado en función de la carga fiscal municipal de cada una):

JUNTA VECINAL	C.I.F	PARTICIPACIÓN
AGÜERO	P3900506A	1.766,07
ELECHAS	P3900193H	2.129,16
GAJANO	P3900175E	3.740,49
OREJO	P3900507I	1.687,25



PEDREÑA	P3900177A	8.257,62
PONTEJOS	P3900180E	6.158,21
RUBAYO	P3900567C	2.573,91
SETIÉN	P3900414H	1.687,26
TOTAL		27.999,97

SEGUNDO.- Las cantidades autorizadas en el punto primero, según lo dispuesto en los artículos 57,59 y 60 y del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se compensan, de oficio, con el importe principal de las deudas según desglose:

JUNTA VECINAL	C.I.F.	COMPENSACIÓN
AGÜERO	P3900506A	202,37
ELECHAS	P3900193H	565,46
GAJANO	P3900175E	2.176,79
OREJO	P3900507I	123,55
PEDREÑA	P3900177A	6.693,92
PONTEJOS	P3900180E	4.594,51
RUBAYO	P3900567C	1.010,21
SETIÉN	P3900414H	123,56
TOTAL		15.490,37

TERCERO.- El líquido resultante a transferir, una vez realizadas las operaciones de compensación, se detalla como sigue:

JUNTA VECINAL	C.I.F.	PARTICIPACIÓN	COMPENSACIÓN	LÍQUIDO
AGÜERO	P3900506A	1.766,07	202,37	1.563,70
ELECHAS	P3900193H	2.129,16	565,46	1.563,70
GAJANO	P3900175E	3.740,49	2.176,79	1.563,70
OREJO	P3900507I	1.687,25	123,55	1.563,70
PEDREÑA	P3900177A	8.257,62	6.693,92	1.563,70
PONTEJOS	P3900180E	6.158,21	4.594,51	1.563,70
RUBAYO	P3900567C	2.573,91	1.010,21	1.563,70
SETIÉN	P3900414H	1.687,26	123,56	1.563,70
TOTAL		27.999,97	15.490,37	12.509,60

12. PROPOSICIONES

No hubo.

13. MOCIONES

No hubo.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Federico Aja Fernández, portavoz del grupo municipal popular, formula al Sr. Alcalde las siguientes preguntas

1º.- ¿Se sabe algo acerca de la reclamación del Educador Social? A lo que el portavoz socialista responde que se está a la espera de la sentencia, sugiriendo el Sr. Aja Fernández que debiera procederse a una valoración de todos los puestos de trabajo y retribuciones.

2º.- ¿En qué estado se halla la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana?

El Sr. Alcalde responde que tras una reunión habida en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística a efectos de ampliar más la posibilidad de actuación en los suelos rústicos de protección ordinaria, se está a la espera de que se presente la documentación para remitirlo, y, luego, aprobarlo inicialmente para exponerlo al público.

3º.- Expone la situación en cuanto al saneamiento que padece el Bº Presmanes en Gajano, habiendo tenido que dar diferentes avisos en tres meses dado que cada metro y medio o dos metros se rompe la tubería, teniendo que llamar a la pala, y siendo ésta una competencia del Ayuntamiento; en los mismos términos, alude a la situación de “La Mina”.

4º.- Alude a que las cunetas se encuentran en un estado lamentable de conservación sin saber si es una competencia municipal o de carreteras regionales.

5º.- Se habló hace unos meses sobre las actuaciones a llevar a cabo en materia de asfaltados y arreglo de cascos urbanos por importe de 800.000 € en Gajano, zona de la Caja de Ahorros...

6º.- Habría que solucionar la entrada de camiones y vehículos por La Yesera en cuanto que no hay salida, a pesar de la colocación del cartel de “carretera cortada

7º.- Explica la situación de una vivienda unifamiliar tras la cesión de terreno para ampliación de vial público: se ha escriturado, pero sigue manteniéndolo a pesar de que es público. Solicitaría que se indicara al Encargado de Obras que se limpiara.

Dña Cristina Gómez Bedía, portavoz del grupo municipal Compromiso por Cantabria, formula a la Alcaldía el siguiente ruego:

Dado que se acercan la celebración de las Fiestas Patronales, y dadas las obligaciones impuestas por la Ley de Espectáculos, querría saber los trámites a observar para poderlas llevar a cabo con su correspondiente autorización administrativa.

Asimismo, pregunta a la Alcaldía acerca del evento Encuentro Astur- Cántabro, ¿en qué va a consistir? ¿Se ha contratado a una persona de forma autónoma? ¿Factura pagada por importe de 4.000 €? ¿Otra pendiente? ¿No hay alguien del Equipo de Gobierno que se pueda hacer cargo de ello?

El Sr. Alcalde le responde que se convocará una Comisión Informativa donde se explicará todo, y la persona aludida- explica- es la encargada de su coordinación. El programa- prosigue- se está configurando en estos momentos, además de buscar patrocinadores; el evento tendrá lugar desde el 24 hasta el 26 de Agosto de 2018. Asimismo, le responde que él es el único que se puede hacer cargo de ello, pero tiene que atender más cosas.



Siendo las veintiuna horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 13 de Junio de 2018

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE

LA SECRETARIA